ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Post-Contractual

NÚMERO DE CONTRATO	**993 de 2022**	**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**	**25 de Agosto de 2022**
TIPO DE CONTRATO	Obra		
FECHA DE INICIO	01 de Septiembre de 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2022		
CONTRATISTA			
Nombre o Razón Social:	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S.		
Identificación:	Nit. 900.372.215-7		
Representante Legal:	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO C.C. N° 19.367.698		
OBJETO CONTRACTUAL			
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - GRUPO 3-2022			
VALOR INICIAL (Números y Letras)	**$ 3.600.000.000**	**TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**	
VALOR FINAL (Números y Letras)	**$ 5.220.000.000**	**CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.**	
RESPALDO PRESUPUESTAL	**FECHA**	**No**	**VALOR**
CDP	16/05/2022	1059	**$ 10.800.000.000**
CRP	19/08/2022	1242	**$ 3.600.000.000**
CDP	25/11/2022	2199	**$ 1.620.000.000**
CRP	16/12/2022	2036	**$ 1.620.000.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL Fecha Cierta (Desde – Hasta)		**01/09/2022 al 31/12/2022**	
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL Fecha Cierta (Desde – Hasta)		**01/09/2022 al 15/04/2023**	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A		

ADICION 1 **(Aprobada en Secop II el 14/12/2022)**	Modificar el VALOR del contrato, adicionando la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.620.000.000) con cargo al rubro presupuestal O23011601010000007715, CDP No. 2199 del 25 de noviembre de 2022. En razón a dicha gestión, el valor total del contrato asciende a la suma CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.220.000.000). El presente valor incluye AIU, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, y demás impuestos de ley PARÁGRAFO. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en el anexo de condiciones contractuales.
PRÓRROGA 1 **(Aprobada en Secop II el 14/12/2022)**	Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, prorrogando el plazo de ejecución en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de SEIS MESES (6) MESES Y (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuaran vigentes.
PRÓRROGA 2 **(Aprobada en Secop II el 16/03/2023)**	Modificar la CLAUSULA No. 3 PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de obra No. 993 de 2022, en el sentido de prorrogarlo por el término de UN (1) MES, es decir, hasta el quince (15) de abril de 2023. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente modificación, quedará así: "CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Siete (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".
SUSPENSIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS	N/A

GARANTÍAS

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 0

Número de la póliza	21-44-101391147 expedida el 18 de agosto de 2022
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Amparo	Vigencia: desde - hasta	Suma asegurada
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	08/08/2022 08/04/2023	$ 1.080.000.000,00
Cumplimiento del Contrato	08/08/2022 08/04/2023	$ 720.000.000,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	08/08/2022 08/12/2025	$ 360.000.000,00
Calidad del Servicio	08/12/2022 08/06/2023	$ 720.000.000,00

Estabilidad y Calidad de la Obra	SÍ AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	$	720.000.000,00
APROBADA	30/08/2022		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXOS 1 Y 2			
Número de la póliza	21-44-101391147 expedidos el 26 de agosto de 2022		
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	19/08/2022 - 19/04/2023	$	1.080.000.000,00
Cumplimiento del Contrato	19/08/2022 - 19/04/2023	$	720.000.000,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/08/2022 - 19/12/2025	$	360.000.000,00
Calidad del Servicio	19/12/2022 - 19/06/2023	$	720.000.000,00
Estabilidad y Calidad de la Obra	19/12/2022 - 19/06/2024	$	720.000.000,00
APROBADA	30/08/2022		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 4			
Número de la póliza	21-44-101391147 expedido el 06 de septiembre de 2022		
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1/09/2022 - 2/05/2023	$	1.080.000.000,00
Cumplimiento del Contrato	1/09/2022 - 2/05/2023	$	720.000.000,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	1/09/2022 - 1/01/2026	$	360.000.000,00
Calidad del Servicio	1/09/2022 - 2/07/2023	$	720.000.000,00
Estabilidad y Calidad de la Obra	1/09/2022 - 1/01/2025	$	720.000.000,00
APROBADA	10/11/2022		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 6			
Número de la póliza	21-44-101391147 expedido el 16 de diciembre de 2022		

Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1/09/2022 - 15/07/2023	$	1.080.000.000,00
Cumplimiento del Contrato	1/09/2022 - 15/07/2023	$	1.044.000.000,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	1/09/2022 - 15/03/2026	$	522.000.000,00
Calidad del Servicio	1/01/2023 - 15/09/2023	$	1.044.000.000,00
Estabilidad y Calidad de la Obra	1/01/2023 - 01/01/2025	$	1.044.000.000,00
APROBADA	1/03/2023		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 7			
Número de la póliza	21-44-101391147 expedido el 22 de marzo de 2023		
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1/09/2022 - 15/08/2023	$	1.080.000.000,00
Cumplimiento del Contrato	1/09/2022 - 15/08/2023	$	1.044.000.000,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	1/09/2022 - 15/04/2026	$	522.000.000,00
Calidad del Servicio	1/01/2023 - 15/10/2023	$	1.044.000.000,00
Estabilidad y Calidad de la Obra	SÍ AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	$	1.044.000.000,00
APROBADA	13/04/2023		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANEXO 8			
Número de la póliza	21-44-101391147 expedido el 21 de julio de 2023		
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	1/09/2022 - 15/08/2023	$	1.080.000.000,00
Cumplimiento del Contrato	1/09/2022 - 15/08/2023	$	1.044.000.000,00

Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	1/09/2022 - 15/04/2026	$ 522.000.000,00
Calidad del Servicio	1/01/2023 - 15/11/2023	$ 1.044.000.000,00
Estabilidad y Calidad de la Obra	15/05/2023 - 15/05/2025	$ 1.044.000.000,00
APROBADA	16/11/2023	
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ANEXO 0)		
Número de la póliza	21-40-101194353	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	8/08/2022 - 8/12/2022	$400.000.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	8/08/2022 - 8/12/2022	$400.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	8/08/2022 - 8/12/2023	$400.000.000,00
APROBADA	**30/08/2022**	
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ANEXO 4)		
Número de la póliza	21-40-101194353	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	1/09/2022 - 01/01/2023	$400.000.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	1/09/2022 - 01/01/2024	$400.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	1/09/2022 - 01/01/2025	$400.000.000,00
APROBADA	**11/10/2022**	
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ANEXO 5)		
Número de la póliza	21-40-101194353	
Entidad emisora	SEGUROS DEL ESTADO	
Amparo	**Vigencia: desde - hasta**	**Suma asegurada**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	1/09/2022 - 15/03/2023	$400.000.000,00

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	1/09/2022 - 15/03/2023	$400.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	1/09/2022 - 15/03/2023	$400.000.000,00
APROBADA	**1/03/2023**	
SUPERVISOR:	**FRANCISCO JULIÁN FORERO RINCÓN**	
Cargo:	**Subdirector de Barrios**	
Dependencia:	**Subdirección de Barrios**	

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha efectuado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el numeral v) del literal j) del artículo 164 del C.P.A y de lo C.A.

SEGUNDA: Que la Subdirección Financiera, allegó el estado de pagos del contrato 993 de 2022, de fecha 15 de septiembre de 2023, en donde señala que al contratista GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S., identificado con NIT 900.372.215, se pagó un total de $4.912.298.197 y a la fecha tiene pendiente un total de Trescientos Siete Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Tres Pesos M/Cte. ($307.701.803), disctiminado así: un pago final al contratista por la suma de $251.276.608 y un saldo por liberar por valor no ejecutado de $56.425.195 a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat.

TERCERA: Que el supervisor del contrato mediante Constancia de Terminación y Cumplimiento de fecha 15 de abril de 2023, certificó que el objeto contratado fue cumplido por GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S. y recibido por la INTERVENTORÍA GRUCOING S.A.S. antes llamado (S Y C INGENIERÍA S.A.S.), a entera satisfacción como consta en las actas parciales. 2. Que, durante el plazo de ejecución GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S. acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias. 3. Que con base en lo establecido en el literal c del numeral *"4.4. Forma de pago: cinco por ciento (5%) a la liquidación, del valor total del contrato contra la suscripción del acta de liquidación"*, se encuentra pendiente un pago por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($251.276.608) a favor del contratista, previo a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, así mismo en cumplimiento de los demás requisitos contenido en las cláusulas contractuales. De igual forma se indica que se encuentra a favor de la Secretaría Distrital del Hábotat la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($56.425.195) por valor no ejecutado.

ASUNTO:

En Bogotá D.C. se reunieron JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO , identificado con C.C. Nº 80.736.832 de Bogotá D.C., en su condición de SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA, de acuerdo con la Resolución de nombramiento N° 618 de 16 de septiembre de 2021 y Acta de posesión de 16 de septiembre de 2021, facultado/a para suscribir el presente documento, y GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S., identificado con Nit No. 900.372.215-7 representado legalmente por JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO identificado con C.C. No. 19.367.698, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO.

De conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: No existieron sanciones, multas o incumplimientos).

CLÁUSULA TERCERA: El estado financiero que el mencionado contrato presenta a la fecha de conformidad con la certificación de pagos allegada por la Subdirectora Financiera y la verificación de pagos al Sistema de Seguridad Social realizada por el/la supervisor/a, es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**3.600.000.000,00**
VALOR ADICIONADO	**$**	**1.620.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**5.220.000.000,00**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	**$**	**4.912.298.197,00**

ORDENES DE PAGO

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
3000769062	27/09/2022	$ 1.080.000.000,00
3001020935	14/12/2022	$ 496.479.939,00
3001058345	26/12/2022	$ 373.293.808,00
3000064441	13/02/2023	$ 401.209.251,00
3000130738	8/03/2023	$ 490.647.019,00
3000157277	15/03/2023	$ 338.363.829,00
3000215277	11/04/2023	$ 699.682.383,00
3000251651	24/04/2023	$ 621.487.690,00
3000326366	18/05/2023	$ 411.134.278,00

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL/LA SUSCRITO/A SUPERVISOR/A DEL CONTRATO HACE CONSTAR:

1. Que el objeto contratado fue cumplido por GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ y recibido por la INTERVENTORIA GRUCOING S.A.S. antes llamado (S Y C INGENIERIA S.A.S.), a entera satisfacción como consta en las actas parciales.
2. Que, durante el plazo de ejecución, GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.
3. Que con base en lo establecido en el literal c del numeral "*4.4 Forma de pago: cinco por ciento (5%) a la liquidación, del valor total del contrato contra la suscripción del acta de liquidación*", se encuentra pendiente un pago por la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO M/CTE ($251.276.608)** a favor del contratista, previo a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, así mismo en cumplimiento de los demás requisitos contenidos en las cláusulas contractuales.

   De igual forma, se indica que se encuentra en favor de la Secretaría Distrital del Hábitat la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($56.425.195)** por valor no ejecutado

La presente constancia se expide a los quince (15) días del mes de abril de 2023, como soporte para el trámite de liquidación del contrato.

PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

ADRIANA PAOLA MENDEZ NAVARRO
DIRECTOR DE OBRA

Elaboró: Erik Veloza
Revisó: Alvaro Solana

SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$**	**251.276.608,00**
VALOR A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	**$**	**-**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$**	**251.276.608,00**

VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA Y SALDO POR LIBERAR	**$**	**56.425.195,00**
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$**	**5.163.574.805,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**	**5.220.000.000,00**

CLÁUSULA CUARTA: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, pagar al contratista GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S. la suma de $251.276.608, por concepto del último pago, y liberar el valor de $56.425.195 por concepto de valor no ejecutado a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat, conforme a lo señalado por el interventor del contrato en la constancia de terminación y cumplimiento expedida el 15 de abril de 2023 del Contrato No. 993 de 2022.

CLÁUSULA QUINTA: El/la contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables a él/ella.

CLÁUSULA SEXTA: El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas hasta la fecha de terminación por el/la contratista y recibidos por la Secretaria a entera satisfacción.

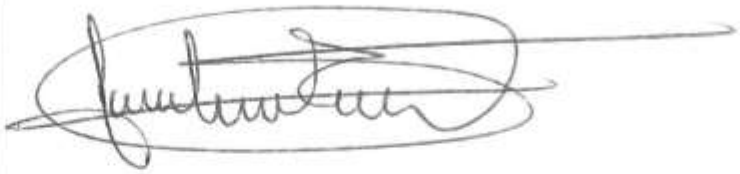
CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de ser necesario, el/la contratista se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado. En caso contrario, responderá por los perjuicios que pueda sufrir la Secretaría, a causa de tal omisión.

CLÁUSULA OCTAVA: Durante el plazo de ejecución del contrato el/la contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas complementarias, conforme al certificado aportado de fecha 10 de mayo de 2023.

CLÁUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los **05 DE DICIEMBRE DE 2023**

FIRMAS

JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO Subsecretario de Coordinación Operativa Secretaría Distrital del Hábitat	
GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S. Nit. 900.372.215-7 Representante Legal Jorge Hernando Pinzón Castiblanco Contratista	

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S. - GRUCOING S.A.S. antes llamado **(SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERÍA S.A.S.)** Nit. 830.509.427 Representante Legal Luz Angela Jaramillo Diaz Interventor - Contrato No. 1010-2022	
FRANCISCO JULIAN FORERO RINCON Subdirector de Barrios Subdirección de Barrios - Supervisor Interventoría	

Elaboró: Sandra Patricia Ospina León - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Mayra Alejandra Angarita M. - Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa

Revisó: Sebastián Andrés Macias Liévano - Contratista Susdirección de Barrios

Revisó: David Steven Quintero Duque - Contratista Susdirección de Barrios

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa

Aprobó: Luz Nelly Ortíz Moya - Subdirectora Administrativa

Nota: El presente formato puede ser modificado conforme las necesidades del contrato a liquidar.